

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.2 Función de las Comisiones de la UICN

RECORDANDO la Resolución 18.4 del XVIII Período de Sesiones de la Asamblea General sobre la función y el mandato de las Comisiones, Comités Permanentes y Grupos de Tareas Especiales de la UICN.

REITERANDO que las Comisiones y otras organizaciones de voluntarios son elementos fundamentales de la Unión Mundial para la Naturaleza.

TENIENDO en cuenta el gran éxito obtenido por ciertas Comisiones técnicas de la UICN, algunas de las cuales cuentan con varios cientos, e incluso miles, de miembros.

CONSCIENTES de las dificultades que pueden plantear la gestión, la coordinación, la confrontación y la consideración de las técnicas y opiniones de los diferentes grupos de científicos y especialistas.

OBSERVANDO que en la Resolución 18.4 se pedía al Consejo que estableciera un procedimiento para iden- tificar una evaluación formal independiente a la mitad y al final del período sobre el grado de cumplimiento de cada Comisión.

OBSERVANDO ADEMÁS que en dicha Resolución se requería al Consejo para que revisase antes de cada Asamblea General, y a la vista de dicha evaluación, la función, la estructura, el cometido y las actividades de todas las Comisiones para el siguiente trienio.

HABIENDO RECIBIDO el informe sobre la revisión de las Comisiones preparado por el Dr. David Munro y el Sr. Gabor Bruszt con la colaboración de algunas personas designadas por los Presidentes de cada una de las seis Comisiones de la UICN, y unido a las observaciones del Consejo y el Director General sobre dicha evaluación.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. APRUEBA el informe de la evaluación independiente de las Comisiones y agradece a los consultores la realización de este importante trabajo.
2. REITERA que las Comisiones de la UICN y de otras organizaciones de voluntarios, son unos elementos característicos y esenciales del trabajo de la Unión y deben potenciarse en su papel de importantes agentes para el cumplimiento de su misión, de acuerdo con lo que se indica en la Resolución 19.1.
3. RATIFICA las recomendaciones acerca de la revisión de las Comisiones, excepto en lo que se señala más adelante.
4. RESUELVE que, además de las conclusiones expuestas en la Resolución 19.1, apartado 2, (e) y (1):
 - (a) La Comisión de Educación y Comunicaciones debería tener unos miembros dedicados al asesoramiento político, al apoyo y capacitación en aquellos aspectos de la enseñanza y de la comunicación relacionados con la misión de la UICN y sus programas, y que colaboren en el trabajo de las demás Comisiones.
 - (b) La Comisión de Estrategia y Planificación Ambiental debería continuar definiendo la función de una forma más clara y concreta con el objeto de fijar un cometido más fácil de cumplir, que incluya el estudio de las posibilidades de colaboración institucional para cubrir los sectores más interesantes para la UICN.
 - (c) Todas las Comisiones se someterán a una revisión trienal al final del período, llevada a cabo por un especialista independiente, nombrado por el Consejo a propuesta del Director General, y contratado previa consulta con el Presidente o persona en quien delegue. Aunque no se exigirán revisiones regulares a mitad del período, el Consejo puede ordenar que se realicen a cualquier Comisión, siempre que las circunstancias lo justifiquen.
 - (d) En el futuro deberá llevarse a cabo cada seis años una revisión a fondo de la función, estruc-

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

- tura, cometido y funcionamiento de todas las Comisiones, con arreglo a un calendario en el que se prevea la revisión de tres Comisiones en cada trienio.
- (e) Los resultados de las revisiones propuestas en los apartados c) y d) deberán presentarse en el siguiente Período de Sesiones de la Asamblea General.
 - (f) Deberá declararse de urgencia la determinación de unos indicadores de cumplimiento y conseguir que las definiciones y objetivos de la misión se redacten de manera que sea posible ajustarse a esa defuucióii.
 - (g) Los Presidentes de las Comisiones, previa consulta al Consejo a través de su Comité de Miembros y Nombramientos, deberán encar- garse de proponer candidatos a sucederles en sus puestos.
 - (h) Deberán hacerse más esfuerzos para que exista una mayor diversidad regional entre los miembros de las Comisiones y para que se refleje la situación real de las regiones en la planificación y en el compromiso de las actividades de la Comisión.
5. DECIDE que continúen durante el trienio de **1994** a 1996 las cinco Comisionessiguientes:
- (a) Comisión de Supervivencia de Especies (SE).
 - (b) Comisión de Parques Nacionales y Areas Pro- tegidas (CPNAP).
 - (c) Comisión de Derecho Ambiental (CDA).
 - (d) Comisión de Estrategia y Planificación Ambientales (CEPA).
 - (e) Comisión de Educación y Comunicaciones (CEC).
6. ACUERDA crear una Comisión para la Gestión de Ecosistemas (CGE), solicita al Consejo que, previa consulta con los miembros y con el Director Gene- ral, le conceda un mandato por el plazo de un año, y acuerde que su primer presidente sea la persona elegida por el XIX Periodo de Cesiones de la Asamblea General para ocupar la presidenciade la Comi- sión de Ecología.
7. DECIDE aprobar los mandatos de las Comisiones relacionadas en el párrafo cinco, con arreglo a la propuesta del Consejo y a las modificacioiies efec- tuadas en el curso de los debates del **XIX** Periodo de Cesiones de la Asamblea General.